



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE
IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA
DE GÉNERO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LAS MUJERES

**PLAN OPERATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA,
EXPLOTACIÓN SEXUAL Y MUJERES EN CONTEXTOS DE
PROSTITUCIÓN
(2022 – 2026)**

“PLAN CAMINO”



Tabla de contenido

1. Marco de obligaciones y objeto del Plan.
2. Objetivos y principios rectores.
3. Coordinación de la ejecución del Plan y cooperación interministerial.
4. Líneas de actuación.
5. Dotación económica.
6. Sistema de seguimiento y evaluación del Plan Camino.



1. Marco de obligaciones y objeto del Plan.

La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual constituye una grave vulneración de los derechos humanos y una forma de violencia contra las mujeres que atenta contra la dignidad y la libertad, y se encuentra indisolublemente unida a la prostitución, que es el objetivo principal de esta forma de trata. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, según sus siglas en inglés), aprobada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y ratificada por España el 16 de diciembre de 1983, incluye en su artículo 6 la obligación de los Estados de combatir la trata de mujeres y la explotación de la prostitución ajena.

El Comité que vigila la aplicación de la CEDAW (Comité CEDAW) aprobó en 2020 la Recomendación general núm. 38, relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, que establece las líneas maestras de la actuación de los Estados para el cumplimiento de sus obligaciones en este ámbito. La citada recomendación señala que los Estados deben responder con la debida diligencia adoptando medidas para prevenir, enjuiciar y sancionar la trata de mujeres y niñas y el proxenetismo, y proporcionando sistemas que identificación, atención integral y protección respecto de las víctimas y supervivientes, así como garantías para el acceso a la justicia y la reparación, desde un enfoque que reconozca a las mujeres como titulares de derechos y desde la promoción de su autonomía.

Concretamente, en las últimas observaciones finales sobre España, formuladas en 2015, el Comité CEDAW reafirmaba estas obligaciones y alentaba a nuestro país a establecer, entre las principales medidas, sistemas de recogida de datos sobre la realidad de la trata, la explotación sexual y la prostitución; medidas de desincentivo de la demanda; sistemas eficaces de detección y atención a las víctimas, y programas para garantizar una salida económica para todas aquellas mujeres que decidan abandonar la prostitución¹.

En el marco internacional de derechos humanos, es importante recordar que, en virtud de las obligaciones contraídas por España tras la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos, nuestro país tiene el deber de garantizar el derecho de todas las personas al disfrute del más alto nivel posible de salud física, mental y social, así como la

¹ CEDAW/C/ESP/CO/7-8. 29 de julio de 2015.



igualdad en el acceso a la calidad y atención médica. Todo ello debe de realizarse desde un enfoque de género que contribuya a avanzar en la protección específica de la salud de las mujeres y niñas, con especial atención a la salud sexual y reproductiva. En 1995, la Plataforma de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing así lo reafirmaba:

“Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia”².

Además de forma concreta, el artículo 12 del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio nº 197 del Consejo de Europa), de 16 de mayo de 2005 (Convenio de Varsovia), ratificado por España en 2005, establece la obligación de los Estados de adoptar las medidas legislativas necesarias para asistir a las víctimas en su restablecimiento físico, psicológico y social, incluyendo entre esas medidas el tratamiento médico de urgencia y la asistencia médica necesaria a las víctimas. Del mismo modo, la Recomendación General Nº24 del Comité CEDAW, indica en su artículo 13 que *“los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia”*.

Este marco establecido en el ámbito de Naciones Unidas se complementado y desarrollado por el aplicable en el ámbito regional europeo (Consejo de Europa) y en la propia Unión Europea. A los diferentes tratados ratificados por España, como el Convenio de Varsovia y el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual de 25 de octubre de 2007 (Convenio de Lanzarote), hay que sumar la Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores de edad y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo y la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos³ y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo.⁴ Para guiar la aplicación de

² Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Naciones Unidas. Beijing. 1995. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

³ <https://www.boe.es/doue/2011/335/L00001-00014.pdf>

⁴ <https://www.boe.es/doue/2011/101/L00001-00011.pdf>



esta Directiva por parte de los Estados, la Comisión Europea aprobó en abril de 2021 la Estrategia de la Unión Europea en la lucha contra la Trata de Seres Humanos 2021-2025, que identifica los ámbitos fundamentales de la acción estatal para enfrentar esta grave violación de derechos humanos.

Este conjunto de normas y estándares internacionales y europeos compromete a España, no solo a detectar e identificar a las posibles víctimas, sino también a ofrecerles una asistencia integral, accesible y apropiada. Toda esta normativa internacional establece el marco de actuación del que deben partir los Estados para luchar eficazmente contra la trata y la explotación sexual, lo cual supone también abordar las alternativas reales y viables de abandono de la prostitución.

Desde 2009, el Gobierno español ha adoptado dos Planes específicos contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (2009-2012 y 2015-2018)⁵, de carácter integral y multidisciplinar, cuya ejecución se coordina por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La Evaluación del Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018⁶ constituye un elemento central del diagnóstico que ha dado lugar a este Plan Camino. Además, es preciso mencionar los protocolos puestos en marcha para la detección y la actuación en este ámbito, entre los que destacan el Protocolo Marco de Protección de víctimas de trata de seres humanos, y su anexo para la detección de víctimas menores de edad (2011), así como los protocolos autonómicos desarrollados por algunas comunidades autónomas, sobre los que se prevén modificaciones significativas al amparo de los más recientes avances legislativos y de políticas públicas.

Más recientemente, el Gobierno ha elaborado normas y diseñado e impulsado políticas públicas muy relevantes para la protección de las víctimas de explotación sexual y trata con fines de explotación sexual, a través de la mejora de la coordinación y la colaboración interinstitucionales, así como la participación de las organizaciones de la sociedad civil. Entre ellas, destacan dos normas aprobadas en contextos de crisis para proteger los derechos de las mujeres víctima de trata y explotación sexual: la *Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género*, que declaró como servicios esenciales los servicios de información,

⁵ “Plan integral de lucha contra la trata de seres humanos (2009-2012)”. Ministerio de Igualdad; “Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018)”. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

⁶ “Evaluación del Plan Integral de Lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. 2015-2018”. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. 2020.



asesoramiento y acogida, prorrogado tras la finalización del estado de alarma por la pandemia de la COVID-19; y el *Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania*, que consagra en su artículo 47 una acreditación administrativa a efectos de los derechos socio-asistenciales para las víctimas de trata y explotación sexual, con independencia de la denuncia. En aplicación de este artículo, el pleno de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 27 de mayo de 2022 acordó el modelo conjunto para esta acreditación.

Más allá de la respuesta a los contextos de crisis, el Gobierno de España ha impulsado la aprobación de *la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual*, que consolida un marco de derechos para las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de proxenetismo, así como para las mujeres en situación de prostitución víctimas de violencias sexuales. También cabe destacar la aprobación de *la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*, que garantiza los derechos fundamentales de las niñas y los niños víctimas de cualquier violencia, incluida la trata de seres humanos, y configura una atención reforzada en los centros de protección a las actuaciones específicas de prevención, detección precoz e intervención en casos de explotación sexual y trata de seres humanos.

En el ámbito de las políticas públicas, en 2021 el Ministerio del Interior aprobó el Plan Estratégico Nacional contra la trata de seres humanos y la explotación de seres humanos 2021-2023 (PENTRA) que constituye uno de los marcos de referencia para este Plan. Además, en mayo de 2022, con el fin de reforzar la protección de las niñas y adolescentes que se encuentran en el sistema de protección frente a la explotación sexual, el Ministerio de Igualdad y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 aprobaron el Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia (2022-2024). Por último, el Ministerio de Igualdad, en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), impulsó el Plan España te protege contra la violencia machista, dotado con un total de 153,4 millones de euros. Dicho Plan contempla la ampliación de los servicios de asistencia y atención integral que se venían ofreciendo para víctimas de violencia de género, a víctimas de trata y explotación sexual, tales como el servicio 016 o el servicio de atención a víctimas de violencia contra las mujeres ATENPRO (Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de la violencia de género). También incluye la creación y apertura de los Centros de Crisis 24h, al que podrán acudir estas víctimas, así como la puesta en marcha de una línea telefónica gratuita de información, atención y derivación para la inserción social y laboral estatal de las mujeres víctimas de trata, explotación sexual y para mujeres en contextos de prostitución.



A este instrumento se sumará la Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022–2025, que actualmente está elaborando el Ministerio de Igualdad, cuya aprobación se prevé para noviembre de 2022 y que abordará, además de todas las formas de violencia machista establecidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul), la trata con fines de explotación sexual. Y, por último, el I Plan de Inserción Sociolaboral para víctimas de trata, explotación sexual y para mujeres y niñas en contextos de prostitución. 2022-2026, como medida parte de este Plan.

Para hacer operativas las obligaciones institucionales derivadas de este nuevo marco normativo y de políticas públicas, se aprueba este Plan Operativo para la Protección de los Derechos Humanos de Mujeres y Niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de Prostitución (2022-2026), en adelante “Plan Camino”, que constituye una herramienta central para el impulso de la acción política en atención a los contextos de prostitución de mujeres y niñas, como escenarios complejos en los que las mujeres pueden transitar por diferentes situaciones de explotación y de abuso de derechos humanos, articulando actuaciones en los siguientes ámbitos fundamentales:

- **Mejorar la información disponible sobre la magnitud de la trata, la explotación sexual y la prostitución**, lo que incluye un mapa de la trata, así como información cuantitativa y cualitativa sobre la realidad de estas mujeres y niñas.
- **Desincentivar la demanda de trata, explotación sexual y prostitución**, a través de la educación y las acciones de sensibilización en sectores diana, como el ocio o el deporte, dirigidas especialmente a adolescentes y hombres adultos.
- **Promover la detección multi-agencia de la trata y la explotación sexual**, a través de formación y proporción de herramientas a todas las y los profesionales del ámbito social, sanitario, o educativo.
- **Consolidar el sistema de acreditación de las víctimas**, sin necesidad de denuncia o de haber culminado el procedimiento de identificación formal como víctimas, como primer paso para el acceso a derechos socio-asistenciales, incluida la atención sanitaria, y como medida de impulso de la identificación formal.
- **Garantizar la autonomía económica y habitacional de las mujeres**, que les permita dejar atrás los escenarios de explotación, y proporcionar itinerarios de salida de la prostitución, con alternativas reales de vida.
- **Facilitar el acceso al Sistema Público de Salud** con especial atención en la atención primaria y los servicios de salud sexual y reproductiva.
- Proteger y garantizar los derechos de las mujeres víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, mediante la articulación institucional



de carácter integral y multidisciplinar de **medidas de atención y recuperación, sensibilización y prevención, autonomía económica y habitacional, sanción a los responsables y acceso a otros derechos.**

- **Impulsar el acceso a la regularidad documental** para las mujeres extranjeras víctimas de trata, explotación sexual o mujeres en contextos de prostitución con indicadores de vulnerabilidad extrema, como vía fundamental para iniciar y consolidar el proceso de salida y emancipación de la situación de explotación.

2. Diagnóstico previo de la situación y horizonte del Plan.

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2020) ⁷ señala que la trata de personas afecta principalmente a mujeres y niñas, representando estas el 65% de las víctimas identificadas. Sólo en 2018, de cada diez víctimas detectadas, cinco eran mujeres adultas y dos eran niñas (UNODC, 2020).

La explotación sexual es la principal finalidad de explotación en el mundo, siendo el 77% de los casos identificados en el caso de las mujeres y el 72% en el caso de las niñas, apuntando como principales factores de riesgo aprovechados por los tratantes, las necesidades económicas, la condición migratoria irregular, los antecedentes de conflictos familiares o la dependencia afectiva con el tratante. Por otra parte, la UNODC alerta de que la COVID-19 ha impactado en el riesgo de ocurrencia del delito de trata por el aumento de población con necesidades económicas derivadas del incremento del desempleo.

Además, según el mismo informe, de las víctimas de trata de seres humanos registradas concretamente en Europa occidental y del sur en 2018, el 51% eran mujeres y niñas. Esa cifra aumenta hasta el 90% si atendemos únicamente a los fines de explotación sexual, mientras que el 75% de los tratantes sospechosos, el 78% de los enjuiciados y el 74% de los condenados son hombres.

Según información extraída de la Estrategia de la Unión Europea en materia de lucha contra la trata de seres humanos 2021-2025, la trata de seres humanos es un fenómeno mundial. Sucede en todos los países y en todas las regiones. También sigue ocurriendo en la Unión Europea. Según los últimos datos disponibles, entre 2017 y 2018 hubo más de 14.000 víctimas registradas dentro de la Unión Europea. Es probable que el número real sea significativamente mayor, ya que muchas víctimas no son detectadas.

Casi la mitad de las víctimas de la trata dentro de la Unión Europea son nacionales de un país de la Unión Europea y un número significativo de ellas son objeto de trata dentro de

⁷ “Global Report on Trafficking in Persona. 2020”. UNODC. United Nation Office in Drugs and Crime.



su propio Estado miembro. La mayoría de las víctimas en la UE son mujeres y niñas víctimas de la trata con fines de explotación sexual. Casi una de cada cuatro víctimas de la trata en la UE es menor de 18 años. La mayoría de los traficantes en la UE son ciudadanos de la UE y casi tres cuartas partes de los perpetradores son hombres. Este crimen trae altas ganancias a los criminales y conlleva enormes costos humanos, sociales y económicos.

En concreto, y según el informe “Data collection on trafficking in human beings in the EU” (European Commission, 2020)⁸, en el período 2017-2018 el 72% de las víctimas de trata de seres humanos en el ámbito de la UE son mujeres y niñas, porcentaje que asciende al 92% en el caso de la trata con fines de explotación sexual. Casi una cuarta parte (23%) del total de víctimas de trata con fines de explotación sexual eran menores de edad.

Cerca de 12.000 personas entraron en contacto con la policía o el sistema judicial como posibles víctimas de trata de personas, habiéndose comunicado un total de 6.163 persecuciones penales y 2.426 condenas por trata. Se estima que el 60% de las víctimas registradas en la UE en el periodo 2017-2018 sufren explotación sexual.

En última instancia, los grupos del crimen organizado operan sobre la base del principio económico básico de la alta demanda que impulsa sus actividades. La demanda fomenta todas las formas de explotación de las personas en situaciones vulnerables, de las que se aprovechan los traficantes, en particular, en los sectores y entornos de alto riesgo.

En la UE, en un solo año, los ingresos delictivos de la trata con fines de explotación sexual, que es el objetivo más frecuente de la trata, se estiman en unos 14.000 millones de euros. Esta cantidad no tiene en cuenta la trata con fines de explotación laboral y otras formas de explotación. En la UE, el coste económico de la trata con cualquiera de los fines se estima en hasta 2.700 millones de euros anuales.

Por lo tanto, reducir la demanda de manera efectiva es esencial para privar a los traficantes de su ganancia financiera y, por ello, garantizar que el delito no ocurra, además de paralelamente facilitar vías reales para la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres y niñas, que vayan más allá de la obligación de persecución del delito.

En este sentido, este Plan prevé un conjunto de medidas de prevención y sensibilización que atienden a las causas fundamentales desencadenantes del consumo de prostitución y de la vulneración de derechos humanos a las que se ven expuestas las mujeres,

⁸ <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/5b93c49f-12a0-11eb-9a54-01aa75ed71a1>



encaminadas a que hombres jóvenes y adultos transformen sus actitudes, prácticas o aquellas conductas que apoyan la discriminación y vulneración de derechos humanos.

Las medidas en el marco de la prevención y concienciación que desarrolla el Plan están orientadas a la transformación estructural desde edades tempranas de las actitudes y conductas que sostienen y fomentan la discriminación, poniendo el foco en el desincentivo de la demanda que conduce a la trata y la explotación sexual, con atención especial a los adolescentes, hombres jóvenes y adultos. Todo ello, a través de campañas y actuaciones que abarquen diferentes entornos de especial incidencia y/o impacto, como el ámbito educativo, el ámbito deportivo, el sector turístico u otros lugares también críticos como vías públicas -autopistas y carreteras- o los entornos digitales, en colaboración con los Ministerios competentes y otras administraciones públicas.

Volviendo a los datos concretos de España, según la información extraída del Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023 (PENTRA), nuestro país ha sido tradicionalmente lugar de tránsito y destino para las víctimas de este delito. Esta situación ha derivado en que se ha convertido en una de las actividades criminales más rentables en nuestro país, especialmente por sus vinculaciones con la explotación sexual. Las cifras entre 2017 y 2020 así lo avalan, del total de víctimas de trata de personas, un 59% lo eran con esta finalidad (PENTRA, 2021).

Según datos de la Base de datos BDTRATA del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), entre 2017 y 2020 se han instruido 390 atestados por trata de personas y 658 por explotación sexual o laboral, llegando a ser detenidas más de 2.500 personas, y desmantelando 300 organizaciones y grupos criminales. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado comunicaron la identificación formal como víctimas de trata de seres humanos de 1.250 personas, entre ellas se encontraban 60 menores de edad. A estas cifras hay que añadir 3.551 víctimas de explotación sexual o laboral, incluyendo a 30 menores de edad. En el ámbito de la trata sexual, y paralelamente a lo que se ha descrito a nivel mundial, las mujeres y niñas sufren de manera desproporcionada esta finalidad; el 93% del total de las víctimas eran mujeres.

El PENTRA indica además que “las cifras avalan el paulatino descenso en su edad media, siendo la franja de edad más representativa la comprendida entre los 18 y los 33 años, con más del 70% del total de víctimas. El abuso de situación de necesidad o vulnerabilidad de la víctima se ha consolidado en los últimos años como el medio comisivo más frecuente en la trata sexual, llegando a alcanzar en 2020 al 75% de las víctimas. El engaño, ya sea en el tipo de actividad a realizar o en las condiciones de la misma, representó entre 2017 y 2020 un 45% de los casos, alcanzando en este último año el 42% del total” (PENTRA, 2020, pág.27).



Así mismo, tal y como se señala en el mismo PENTRA, otros datos son claves para entender las dinámicas sobre las que opera la trata con fines de explotación sexual:

- Sobre la **captación**: “varía enormemente según la nacionalidad, desde el “*lover boy*” para las víctimas del este de Europa, al “*vudú-yuyu*” para las nacionales nigerianas, pasando por un uso cada vez más importante de internet y las redes sociales” (PENTRA, 2020, pág. 27).
- Sobre la **nacionalidad**: “En cuanto a la nacionalidad de las víctimas de la trata sexual, los últimos años han mostrado numerosos cambios de tendencia, especialmente en cuanto a las más representativas. En este sentido, las víctimas de nacionalidad rumana y nigeriana han sido las más representativas y las que han mantenido una tendencia más estable. Mientras que las de origen latinoamericano, especialmente Venezuela, Colombia y Paraguay han mostrado un incremento exponencial en los últimos años” (PENTRA, 2020, pág. 27). Siguiendo con las cifras oficiales, concretamente, “en 2020 las víctimas colombianas y paraguayas representaron el 51% del total de las identificadas y aquellas con nacionalidad de algún país latinoamericano llegaron al 73%. Por lo que respecta a las víctimas de explotación sexual, entre 2017 y 2020 el 97% fueron mujeres y niñas, situándose la media de edad entre los 33 y 37 años. Las nacionalidades más características en este ámbito fueron la rumana, colombiana y española” (PENTRA, 2020, pág. 27).
- Sobre los **tratantes y delincuentes**: “En cuanto a los delincuentes, y como ha venido ocurriendo en años anteriores, la mayor parte de los detenidos por trata en España son hombres, concretamente el 59% en 2020, frente a un 41% de mujeres. Las cifras se mantienen en valores similares a las de años precedentes y confirman la realidad del delito de trata de personas, en el que muchas de las antiguas víctimas pasan a ocupar puestos de responsabilidad en las redes de trata como “*madames*” o captadoras” (PENTRA, 2020, pág. 28).
- Sobre la **nacionalidad de los autores**: “Por lo que respecta a la nacionalidad de los autores, en consonancia a lo que ocurría con las víctimas, y siguiendo la costumbre de las redes criminales de mostrar fuertes lazos de origen entre unas y otros, en los últimos años se ha detectado un notable incremento de las nacionalidades, colombiana y venezolana” (PENTRA, 2020, pág. 28).
- Sobre las **personas detenidas por explotación sexual**: “En 2020, el 57% son hombres, mientras que el 43% fueron mujeres, siendo las nacionalidades más características la española, rumana, china y colombiana” (PENTRA, 2020, pág. 28).



Paralelamente a los datos aportados por el Ministerio del Interior a través del PENTRA, así como por Naciones Unidas, el Ministerio de Igualdad ha detectado la necesidad, en el marco de responsabilidades que le competen, de poder avanzar en el fortalecimiento de medidas y acciones integrales que refuercen la prevención y detección de situaciones de trata con fines de explotación sexual y de explotación sexual, así como otras medidas cruciales para garantizar los derechos humanos de las mujeres y de las niñas en los ámbitos de la asistencia y recuperación integral, la protección y la reparación de los derechos vulnerados.

Uno de los principales escollos y problemáticas en la actualidad está tanto en la falta de mecanismos bien articulados para la detección precoz, como en la dificultad a la hora de identificar formalmente a las víctimas detectadas, algo de lo que alertan las entidades especializadas y el GRETA. Así advertía sobre ello, en el caso español, Amnistía Internacional en su informe “Cadenas invisibles: identificación de víctimas de trata en España, 2020”⁹, al incidir en la necesidad de mejora de los mecanismos para la detección de indicadores de trata y vulnerabilidad, tampoco para la identificación de víctimas de trata en su llegada a las fronteras. Tomando los datos del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), en 2021 las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado detectaron a 4.704 personas en entornos de riesgo, mientras que se identificó a 491 víctimas de trata y explotación sexual. Según la misma fuente, para el periodo 2017-2021, se identificaron 873 víctimas de trata sexual y 2.227 de explotación sexual. Estas cifras suponen cerca de un 9%, si se comparan con las personas en situación o “entornos” de riesgo identificadas durante el mismo periodo (36.402). Respecto al rango de edad, cerca del 50% de las víctimas se situaba entre los 18 y los 32 años, y, en lo relativo a la situación administrativa de residencia, 1 de cada 3 víctimas se encontraba en situación administrativa irregular.

La dificultad a la hora de identificar formalmente a las víctimas, sumada a la ausencia de información y estadísticas oficiales sobre personas en situación de prostitución en España, hace necesario contar con información cuantitativa y cualitativa al respecto, que de forma rigurosa y precisa muestre una estimación real sobre las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución. La propia evaluación realizada por el Ministerio de Igualdad (2020) del Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018, apuntaba la existencia de importantes barreras en la obtención y registro de datos, consecuencia de la ausencia de un organismo encargado de que esta recopilación se

⁹ <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/reportajes/trata-en-espana/>



realice, más allá de las situaciones de trata detectadas o identificadas por la labor inspectora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las actuaciones de las organizaciones especializadas feministas, de mujeres o de derechos humanos, quedando fuera de la globalidad estadística otras situaciones de prostitución.

Para avanzar ante esta necesidad, el Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, actualmente está licitando el *Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres y niñas en España: una aproximación cuantitativa*, en el que se realizarán entrevistas por todo el territorio español, debiendo recoger la muestra todos los posibles lugares donde existen situaciones de prostitución. Este Macroestudio, el primero de estas características que se realiza en nuestro país, permitirá estimar el número de mujeres en contextos de prostitución en España, así como las circunstancias en las que se encuentran estas mujeres. El Macroestudio complementará las medidas previstas en el PENTRA, al contribuir a alcanzar el objetivo de articular un sistema de recogida de datos que permita a la Administración General del Estado disponer de la información cuantitativa y cualitativa actualizada periódicamente sobre la magnitud de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en España, así como de la realidad y necesidades de estas mujeres y niñas.

Con relación a los obstáculos específicos detectados en el marco de la identificación y detección, la evaluación citada en los párrafos previos realizada por el Ministerio de Igualdad del Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018, concluye, entre otras cosas, que a pesar de los avances en la puesta en común para la comunicación y cooperación en el proceso de protección de la víctima, una vez detectada ésta, persisten dificultades en la utilización práctica de instrumentos formales aprobados para la detección y atención a las víctimas. La dificultad a la hora de identificar a las víctimas de trata y explotación sexual también ha sido apuntada por organizaciones de derechos humanos e infancia.

La organización especializada *Save the Children*, en su informe *“Infancias invisibles. Menores extranjeros no acompañados, víctimas de trata y refugiados en España, 2016”*¹⁰, señala que las niñas víctimas de trata y explotación sexual constituyen un colectivo especialmente vulnerable en España, que necesitan de una especial protección que se puede ver dificultada por el déficit de recursos especializados para las víctimas menores de edad. El informe alerta del riesgo de que, si las víctimas no son alejadas de forma efectiva de sus explotadores, éstos reactiven los mecanismos de control para volver a explotarlas. El

¹⁰ <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/infancias-invisibles-ninos-migrantes-refugiados-trata-save-the-children.pdf>



informe concluye advirtiendo sobre la infra-identificación de las víctimas, especialmente si se trata de menores de edad. En el mismo sentido apunta el último informe de Amnistía Internacional, *Cadenas invisibles: identificación de víctimas de trata en España*, publicado en 2020, que sitúa la mejora de esta responsabilidad como uno de los principales desafíos del abordaje de la trata.

Frente a la persistencia de los obstáculos a la hora de identificar de manera formal a las víctimas de trata y explotación sexual, se hace necesario garantizar no solo su detección por parte de todos los servicios públicos en todos los ámbitos posibles (educativos, social, sanitario...), sino también consolidar desde las distintas Comunidades Autónomas y Ministerios competentes el “Modelo de acreditación para las Víctimas de Trata” recientemente aprobado en Conferencia Sectorial de Igualdad (mayo 2022), al amparo del artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, y que permite el acceso a ciertos derechos para las víctimas sin necesidad de denuncia policial.

Por otro lado, cabe señalar, el reto que implica para el Gobierno acompañar y proteger los derechos humanos de las mujeres migrantes víctimas de trata, explotación sexual o en contextos de prostitución, cuya situación de irregularidad agrava la vulneración de derechos. Tal y como informan las entidades especializadas con amplia experiencia en el terreno, más del 80% de las mujeres con las que trabajan se encuentran en situación administrativa irregular (Médicos del Mundo, Fundación Cruz Blanca, Mujeres en Zona de Conflicto, Proyecto Esperanza, APRAMP)¹¹. Las mujeres se encuentran con numerosos obstáculos burocráticos, como son la existencia de sanciones administrativas por estancia irregular en el país, antecedentes penales como consecuencia de delitos vinculados a su situación de trata o circunstancias de otra índole. De esta forma, fomentar el acceso a la regularidad documental para estas mujeres constituye un paso esencial para la protección de sus derechos humanos y la consolidación del proceso de salida de la situación de explotación.

Así mismo, a la interconexión de discriminaciones que enfrentan las mujeres limitan las posibilidades de reparación económica y social, como es el acceso al sistema público de salud. La irregularidad y el hecho de que algunas mujeres no dispongan de tarjeta sanitaria, desconozcan el funcionamiento del sistema público de salud español o, como refieren organizaciones especializadas tales como Médicos del Mundo, “la mayoría manifiesten no compartir con su médico/a de atención primaria su situación de prostitución por miedo al estigma (...) tampoco han acudido a los recursos sociosanitarios por desconfianza hacia las instituciones ante el miedo a ser deportadas o en algunos casos,

¹¹ En 2021 sobre el total de mujeres atendidas por Médicos del Mundo, el 92,76% eran mujeres migrantes, mientras el 7,24% eran mujeres españolas (Memoria de Actividad, 2021).



por miedo a la retirada de la guarda y custodia de menores a su cargo” (2022), justifica la necesidad de mejorar las vías para garantizar el acceso al sistema público de salud, tal y como contempla este Plan.

La intersección de las discriminaciones que enfrentan las mujeres cis en los contextos de prostitución -situación administrativa, racialidad, etnicidad, vulnerabilidad económica, problemas de salud mental, falta de documentación, bajo nivel de estudios, no homologación de títulos, violencias de género vividas en el pasado o en el presente, etc.- se intensifica además en el caso de las mujeres trans, como apuntan las organizaciones especializadas y diversas investigaciones.¹²

Facilitar oportunidades y alternativas para la generación de ingresos -como apuntaba en 2015 el Comité CEDAW en sus Observaciones al Estado español¹³- a través del acceso al mercado laboral regulado, fuera de estos entornos, en condiciones dignas y reforzando la protección de otros derechos humanos vulnerados -derecho a la salud física, mental, reproductiva, derecho a la vivienda, etc.-, es una tarea necesaria y urgente que las instituciones públicas deben acometer. Además de ser, para muchas mujeres, el primer paso hacia la salida de los contextos de prostitución y de la vulneración de derechos.

Al favorecerse la independencia económica se posibilita la protección de otros derechos, sobre los cuales las administraciones públicas deben también actuar y reforzar. Tal y como constatan las organizaciones especializadas, el acceso al mercado laboral es un paso esencial para la emancipación de situaciones de explotación, vulnerabilidad y discriminación. En este mismo sentido, la orientación laboral y el acompañamiento especializado dirigido a favorecer la inserción laboral deben articularse desde una perspectiva de género y de derechos humanos, con el objetivo de alcanzar el desarrollo integral y la autonomía de las mujeres. Para ello, en el marco del Plan Camino, el Ministerio de Igualdad pone en marcha, como una medida central, el I Plan de Inserción Sociolaboral para mujeres víctimas de trata, explotación sexual y en contextos de prostitución (2022-2026).

El Plan de Inserción Sociolaboral, que forma parte de este Plan Camino, desarrolla un conjunto de medidas dirigidas a paliar las principales necesidades de las mujeres en contextos de prostitución con el fin de que puedan dejar atrás los escenarios de explotación y vulneración de derechos. Para ello, propone, como medidas centrales para

¹² Estudio exploratorio sobre la inserción sociolaboral de las personas trans (Ministerio de Igualdad, abril, 2022):
<https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dgltbi/Documents/Estudio%20exploratorio%20sobre%20la%20inserci%C3%B3n%20sociolaboral%20de%20las%20personas%20trans.pdf>

¹³ CEDAW/C/ESP/CO/7-8. Julio de 2015.



poder garantizar los derechos de las mujeres y facilitar el derecho a la reparación en todos los contextos de prostitución, fortalecer la atención integral psicosocial y sanitaria, impulsar las alternativas laborales que garanticen los derechos económicos, así como el acceso a una vivienda adecuada, accesible y sin discriminación.

Con el objetivo de poder avanzar en la protección y garantía de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y en contextos de prostitución y en hacer posible que todas las mujeres en contextos de prostitución cuenten con itinerarios reales de salida para poder vivir sus vidas con plenitud, con especial atención al acceso al derecho a la salud, y a los derechos económicos y habitacionales, el Plan Camino desarrolla 5 líneas de actuación y un total de 28 medidas.



3. Objetivos y principios rectores.

El Plan Camino establece acciones del Ministerio de Igualdad y otras a realizar por otros Ministerios, con el objetivo general de hacer operativas las medidas recogidas en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual y complementar las acciones del PENRA en lo relativo a la trata con fines de explotación sexual. Se concibe, por tanto, como una política palanca que desarrolle todas las actuaciones que competen al Ministerio de Igualdad respecto a la trata con fines de explotación sexual, la explotación sexual y el apoyo a las mujeres en contextos de prostitución.

Partiendo del diagnóstico de la situación actual y del marco general en el que nos encontramos, el Plan Camino se inspira en los siguientes **principios**:

- a) El respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, específicamente de las víctimas de trata, de explotación sexual y en contextos de prostitución, incluyendo un enfoque centrado en las víctimas que reconozca la titularidad de la totalidad de sus derechos y libertades, así como el adecuado cumplimiento, por parte de las Administraciones Públicas, de sus obligaciones legales y reglamentarias.
- b) La diligencia debida, encaminando la respuesta institucional a la adopción de medidas eficaces, realistas, oportunas y responsables en la prevención, protección, y obtención de justicia, así como en las medidas procesales y sancionadoras que deriven de las actuaciones previstas en esta ley, fomentando la asunción de procedimientos de reparación del daño, recuperación y reintegración, evitando que se den procesos de revictimización en cualquiera de sus formas.
- c) El enfoque de género en las distintas medidas que deriven de lo establecido en este Plan Camino, habida cuenta de la existencia de causas estructurales que hacen que las mujeres, niñas y adolescentes sean víctimas, con mayor frecuencia, de la trata y la explotación sexual.
- d) La no discriminación y el compromiso de evitar estereotipos, con especial atención a la discriminación interseccional y múltiple, derivada, entre otros factores, de la discapacidad, que incide en la mayor vulnerabilidad frente a la trata con fines de explotación, la explotación sexual y la prostitución, y dificulta las opciones de salida.



- e) El interés superior de niñas, niños y adolescentes, protegiendo de forma adecuada los derechos de la niñez y la adolescencia y velando por un trato justo, equitativo y adaptado para las víctimas menores de edad, atendiendo a su protección integral y su desarrollo armónico, sin que el ejercicio de los derechos de los adultos condicione la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por ello, se establece el siguiente **objetivo general** y los siguientes **objetivos específicos**:

- **Objetivo general:** Prevenir y detectar la trata con fines de explotación sexual y la explotación sexual, reforzando la asistencia integral, la protección y reparación de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, explotación sexual y de mujeres en contextos de prostitución, a través de la consolidación de medidas y acciones institucionales que faciliten la garantía efectiva de los derechos humanos.

- **Objetivos específicos:**
 1. Mejorar la información oficial sobre la magnitud de la trata, la explotación sexual y la prostitución, lo que incluye un mapa, información cualitativa y cuantitativa sobre la realidad de estas mujeres y niñas.
 2. Desincentivar la demanda de trata, explotación sexual y prostitución, a través de educación en todas las etapas educativas y acciones de sensibilización, dirigidas especialmente a adolescentes y hombres adultos.
 3. Garantizar la detección de las víctimas de trata y explotación sexual por parte de todos los servicios públicos del ámbito sanitario, educativo y social, especialmente en los casos de víctimas menores de edad.
 4. Consolidar el sistema de acreditación de las víctimas, sin necesidad de denuncia, como primer paso para el acceso a derechos socio asistenciales y como medida de impulso de la identificación formal.
 5. Garantizar la autonomía económica y habitacional de las víctimas, así como su acceso al sistema sanitario, con el fin de que puedan dejar atrás los escenarios de explotación y proporcionar itinerarios de salida, con alternativas reales de vida, a todas las mujeres en contextos de prostitución.
 6. Impulsar el acceso a la regularidad documental para las mujeres extranjeras víctimas de trata, explotación sexual o mujeres en contextos de prostitución con indicadores de vulnerabilidad extrema, como vía fundamental para iniciar y consolidar el proceso de salida y emancipación de la situación de explotación.
 7. Garantizar el acceso al sistema público de salud a las víctimas, incluido el acceso a la rehabilitación física y psicológica, y facilitar a las víctimas con discapacidad servicios



generales accesibles e inclusivos, conforme a la Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Para alcanzar los objetivos descritos se desarrollarán cinco líneas de actuación, que responden a las recomendaciones planteadas por el Grupo de Expertos y Expertas en la Lucha contra la trata de personas (GRETA) del Consejo de Europa, en su último informe de evaluación a España, en el ámbito de la prevención, la detección y la atención integral a las víctimas, así como a las recomendaciones del Comité CEDAW en su documento de Observaciones a España, de 2015. Cada una de las líneas recoge medidas de choque, destinadas a implementarse en el año 2022 - 2023 y medidas a medio-largo plazo para su realización en el periodo 2024 a 2026. Si bien el Ministerio de Igualdad es el principal impulsor y ejecutor de estas medidas, por ostentar las competencias en materia de prevención y erradicación de las distintas formas de violencia contra la mujer, muchas de ellas requieren de un impulso y trabajo coordinado con distintos Ministerios del Gobierno de España.



4. Coordinación de la ejecución del Plan y cooperación interministerial.

El Ministerio de Igualdad es la institución encargada de proponer y ejecutar la política del Gobierno en materia de igualdad y de las políticas dirigidas a hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres y la eliminación de toda forma de discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género tiene encomendada la función relativa a la propuesta de normas y medidas para la lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual, así como su coordinación, seguimiento y evaluación y la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género tiene atribuido el impulso de la coordinación institucional en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, sin perjuicio de las competencias en la materia de otros departamentos ministeriales y organismos públicos.¹⁴

En cumplimiento de estas funciones, corresponderá al Ministerio de Igualdad coordinar la ejecución del Plan. Para ello, la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, actuará en calidad de Punto Focal del Plan Camino, y tendrá asignadas las siguientes

funciones:

- Impulsar y coordinar las actuaciones del Ministerio de Igualdad para la ejecución del Plan, para lo que creará un equipo de trabajo ad hoc.
- Establecer una canal de trabajo interministerial para el impulso y la coordinación de las actuaciones que requieran la colaboración entre dos o más ministerios.
- Actuar como representante del Gobierno para el Plan Camino ante Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras estructuras del Estado.
- Establecer canales permanentes para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el marco de la ejecución del Plan.

¹⁴ Arts.2.2 e) y 3.1 d) del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad.



- Informar periódicamente al Foro Social contra la trata sobre la ejecución del Plan, y recibir sus aportaciones durante la ejecución del mismo.
- Impulsar la constitución de la comisión de seguimiento del Plan desarrollada en el apartado 6 de este documento, así como dinamizar su funcionamiento.

Además del Ministerio de Igualdad, la ejecución de este Plan requiere la actuación de los siguientes departamentos ministeriales:

- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Ministerio de Sanidad.
- Ministerio de Cultura y Deporte.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

La participación de los citados departamentos ministeriales se concreta, según las líneas de acción previstas, como sigue:

- En la línea de acción 1, sobre investigación y recogida de datos, se requiere la colaboración del Ministerio del Interior, en su función de recogida de datos derivada de su rol de Relatoría Nacional, así como el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en su papel de promoción de la coordinación entre diferentes actores sociales e institucionales para la recogida y trasvase de información.
- En la línea de acción 2, sobre desincentivo de la demanda, las medidas de educación en el ámbito formal requieren la colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y las medidas de sensibilización en ámbitos clave, o contextos de riesgo (ocio, deportes, carreteras), requieren la colaboración del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Ministerio de Asuntos



- Exteriores, Unión Europea y Cooperación, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Cultura y Deporte, y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- En la línea de acción 3, sobre información, detección multiagencia y acreditación de las víctimas, se requiere la colaboración de los ministerios responsables de la política estatal respecto de los servicios públicos de proximidad a la ciudadanía y otros ámbitos de la acción social, así como con la acción exterior, y cuya capacidad de detección temprana resulta clave (Ministerio de Sanidad, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación).
 - En la línea de acción 4, sobre atención sanitaria y social, autonomía económica y apoyo habitacional, se requiere la colaboración, principalmente, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y del Ministerio de Trabajo y Economía Social, así como del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para las medidas en materia de apoyo a la vivienda.
 - En la línea de acción 5, sobre identificación formal y normalización administrativa, se requiere la participación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y del Ministerio del Interior.

5. Líneas de actuación y medidas.

A continuación, se presentan las líneas de actuación y las medidas del Plan Camino, organizadas en función de los objetivos específicos a los que pretenden dar cumplimiento, con indicación para cada una de ellas de las medidas de choque y en el medio-largo plazo, así como de los departamentos ministeriales competentes para implementarlas.

Línea 1: Investigación y recogida de datos.

Objetivo específico: Mejorar la información oficial sobre la magnitud de la trata, la explotación sexual y la prostitución, lo que incluye un mapa, información cualitativa y cuantitativa sobre la realidad de estas mujeres y niñas.

Como **medida de choque**, se prevé la realización del primer Macroestudio en España con la finalidad de conocer el número estimado de mujeres y niñas víctimas de trata con fines de



explotación sexual y en situación de prostitución en España, así como su distribución geográfica. Para ello, el estudio estimará el número de mujeres y niñas y su distribución territorial, como primer paso para realizar un futuro diagnóstico cualitativo.

En el **medio plazo**, para el periodo 2024-2025, se prevé establecer un sistema de gestión y análisis periódico de datos del Ministerio de Igualdad en materia de trata con fines de explotación sexual, explotación sexual y prostitución, cuyo funcionamiento se coordine con los sistemas de información oficial ya existentes sobre trata y explotación sexual, con el fin de complementarse, como base para evaluar el impacto de las políticas desarrolladas.

Medidas	Ministerios y organismos responsables	Calendario
1. Realización de un Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres y niñas en España: una aproximación cuantitativa	Ministerio de Igualdad	2023
2. Elaboración de un sistema de recogida, gestión y análisis periódico de datos del Ministerio de Igualdad en materia de trata con fines de explotación sexual, explotación sexual y prostitución, cuyo funcionamiento se coordine con los sistemas de información oficial ya existentes sobre trata y explotación sexual, con el fin de complementarse estableciendo mecanismos que garanticen la interoperabilidad con los datos ya disponibles, entre las administraciones competentes.	Ministerio de Igualdad Ministerio del Interior Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	2023-2025
3. Ampliación y recogida de datos estadísticos sobre feminicidios sexuales: feminicidios vinculados a la	Ministerio de Igualdad	2022-2025



trata con fines de explotación sexual, explotación sexual, prostitución		
---	--	--

Línea 2: Prevención y desincentivo de la demanda.

Objetivo específico: Desincentivar la demanda de trata, explotación sexual y prostitución, a través de educación en todas las etapas educativas y acciones de sensibilización, dirigidas especialmente a adolescentes, jóvenes y hombres adultos.

Entre las actuaciones, como **medidas de choque** se pondrá en marcha una línea de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para que las asociaciones y organizaciones especializadas acompañen en la formación en educación sexual y educación en igualdad en todas las etapas educativas.

A **medio y largo plazo**, se desarrollarán y difundirán a lo largo de todo el año campañas de concienciación y sensibilización dirigidas a adolescentes, hombres jóvenes y adultos para desincentivar la demanda, se dará continuidad consolidando la línea para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres, cuya primera convocatoria ha sido en 2022, y se apostará por la transversalización de la educación sexual y la educación en igualdad en el currículo de todas las etapas educativas.

Medidas	Ministerios y organismos responsables	Calendario
4. Puesta en marcha de una línea para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones y entidades que imparten educación sexual y educación en igualdad en todas las etapas educativas, en aplicación de los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica 10/2022 de 6 de	Ministerio de Igualdad	2023



septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.		
5. Campañas de concienciación y sensibilización dirigidas a adolescentes, hombres jóvenes y adultos para el desincentivo de la demanda, con especial énfasis en zonas turísticas y de ocio donde la demanda de servicios de prostitución es mayor, y en áreas geográficas críticas como son las fronteras con Portugal y Francia.	Ministerio de Igualdad Ministerio de Consumo Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Ministerio del Interior	2024-2026
6. Seguir impulsando proyectos de sensibilización contra la trata de personas y contra la explotación sexual en el marco de las subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social.	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	2023-2026
7. Campañas de concienciación y sensibilización dirigidas a adolescentes y a hombres jóvenes y adultos en eventos deportivos masivos, como los partidos de fútbol de la Liga, los partidos de la Mutua Madrid Open de Tenis, los partidos de la liga ACB de baloncesto, y otros eventos deportivos de afluencia masiva.	Ministerio de Igualdad Ministerio de Cultura y Deporte Ministerio del Interior	2024-2026
8. Campañas de concienciación y sensibilización en vías públicas como autovías, autopistas, corredores y carreteras nacionales donde se concentra un mayor número de prostíbulos.	Ministerio de Igualdad	2024-2026



9. Mantenimiento de la línea para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres, en el que se incluye actividades o proyectos destinados al desincentivo de la demanda.	Ministerio de Igualdad	2024-2026
10. Fomento de la transversalización de la educación sexual y la educación en igualdad en el currículo de todas las etapas educativas.	Ministerio de Educación y Formación Profesional	2023-2024
11. Impulso de memorandos de entendimiento (MoU) bilaterales con los países de captación y nacionalidad de las víctimas y de nacionalidad de los delincuentes y tránsito para articular una serie de instrumentos de colaboración que nos permitan luchar contra la trata en origen.	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	2023-2026

Línea 3: Información, detección multiagencia y acreditación de las víctimas.

Objetivos específicos:

- Garantizar la detección de las víctimas de trata y explotación sexual por parte de todos los servicios públicos del ámbito sanitario, educativo y social, especialmente en los casos de víctimas menores de edad.
- Consolidar el sistema de acreditación de las víctimas, sin necesidad de denuncia, como primer paso para el acceso a derechos socio asistenciales y como medida de impulso de la identificación formal.

Se plantean las siguientes **medidas de choque** en esta tercera línea de trabajo:



- Mejora de la información a las víctimas de trata y explotación sexual y ampliación del servicio ATENPRO a víctimas de trata, en el marco del *Plan España te protege contra la violencia machista*.
- Teléfono gratuito de información, orientación y derivación sociolaboral; programa de acompañamiento social y de salud para la recuperación integral de la salud física, mental y reproductiva de las mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución; programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral de las niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual del sistema de protección a la infancia; compromiso empresarial de contratación mediante convenios entre el Ministerio de Igualdad y el tejido empresarial; programa de acceso a la vivienda pública y a recursos habitacionales de acogida; programa de refuerzo para la empleabilidad de las mujeres con hijos e hijas y/o personas dependientes dentro del I Plan de Inserción Socio Laboral para mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y para mujeres en situación de prostitución (2022-2026).
- Formación especializada en prevención y detección de explotación sexual a todas las personas trabajadoras de los 1.300 centros residenciales de protección a la infancia del conjunto de Comunidades Autónomas; elaboración de un protocolo para la prevención, detección precoz e intervención frente a las posibles situaciones de violencia contra la infancia en estos centros, así como la elaboración de una guía común de actuación para la detección, notificación y derivación de casos de explotación sexual contra la infancia en centros residenciales, con especial atención a niñas y adolescentes y creación de servicios especializados de atención y recuperación integral para niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual dentro del Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia, impulsado por el Ministerio de Igualdad y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en colaboración con las Comunidades Autónomas.
- Mejora de la detección temprana de casos en los centros dependientes de la Dirección General de Ayuda Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con las siguientes acciones:
 - Formación específica en trata de seres humanos del personal de entidades y centros para mejorar la detección.



- Fomento de la figura del responsable de trata de cada uno de los centros para mejorar los sistemas de detección y la colaboración entre diferentes agentes.
- Protocolo de Suministro de información: Protocolo para la armonización de la información que reciben todas las personas beneficiarias del programa de Atención Humanitaria, que incluye una sesión específica en materia de trata de seres humanos.

A **medio plazo** se prevé la aprobación de una Ley Integral contra la trata, que incluya medidas específicas frente a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual que consolide los derechos y dé una respuesta normativa integral a las víctimas de trata y explotación sexual, entre las cuales se propone seguir profundizando en:

- Formación y protocolos de detección y actuación en todos los servicios públicos relacionados con la salud, la educación y los derechos sociales, en coordinación con lo previsto en el PENRA pero orientado a las especificidades de la trata con fines de explotación sexual.
- Implementación en todo el territorio del sistema de acreditación administrativa a efectos socio-asistenciales, previsto en el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo para el acceso de las víctimas de explotación sexual y trata a los derechos del artículo 10 del Convenio de Varsovia.

Medidas	Ministerios y organismos responsables	Calendario
12. Campañas de información en la red de embajadas y consulados, fomentando la cooperación con las autoridades locales en aquellos países de origen clave en materia de trata	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	2023-2026
13. Impulso de memorandos de entendimiento (MoU) bilaterales con los países de captación y nacionalidad de las víctimas y de nacionalidad de los delincuentes y tránsito para mejorar la detección de las posibles víctimas	Ministerio de Exteriores, Unión Europea y Cooperación	2023-2026
14. Mejora de los servicios de		



<p>atención, seguridad y protección para las víctimas de violencia de género 016 y ATENPRO, ampliándose su prestación a las víctimas de trata y explotación sexual, así como para cualquier mujer en contextos de prostitución que precisen información o asistencia por violencia sexual, mediante el <i>Plan España te protege contra la violencia machista</i> a cargo de los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>	Ministerio de Igualdad	2023-2024
<p>15. Puesta en marcha y ejecución de las medidas relativas al acceso a la información del I Plan de Inserción Sociolaboral para Mujeres y Niñas víctimas de trata, de explotación sexual y para mujeres en situación de prostitución (Eje1):</p> <ul style="list-style-type: none">- Teléfono gratuito de información, orientación y derivación sociolaboral para las mujeres víctimas de trata, explotación sexual y en situación de prostitución.- Traducción y difusión adaptada de los programas del I Plan de Inserción sociolaboral.	Ministerio de Igualdad	2022-2026
<p>16. Desarrollo de las medidas del Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia:</p> <ul style="list-style-type: none">- Formación especializada en prevención y detección de explotación sexual a todas las personas trabajadoras de los centros residenciales de protección a la infancia del conjunto de Comunidades Autónomas.- Elaboración de un protocolo	Ministerio de Igualdad Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	



<p>armonizado para la prevención, detección, precoz e intervención frente a las posibles situaciones de violencia contra la infancia en centros residenciales del sistema de protección (está proceso de elaboración).</p> <ul style="list-style-type: none">- Elaboración de una guía común de actuación para la detección, notificación y derivación de casos de explotación sexual contra la infancia en centros residenciales, con especial atención a niñas y adolescentes.- Desarrollo de un protocolo de actuación estandarizado para todas las Comunidades Autónomas ante la desaparición y fuga de los niños, niñas y adolescentes de recursos residenciales.		
<p>17. Difusión entre entidades especializadas y servicios públicos del “Sistema de acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual”, aprobado en Conferencia Sectorial de Igualdad en junio de 2022.</p>	<p>Ministerio de Igualdad Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones Ministerio de Sanidad</p>	<p>2022-2025</p>
<p>18. Mejora de la detección temprana de casos en los centros dependientes de la Dirección General de Ayuda Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">-Formación específica en trata de seres humanos del personal de	<p>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones</p>	<p>2022-2023</p>



<p>entidades y centros para mejorar la detección.</p> <p>-Fomento de la figura del responsable de trata de cada uno de los centros para mejorar los sistemas de detección y la colaboración entre diferentes agentes.</p> <p>-Protocolo de Suministro de información: Protocolo para la armonización de la información que reciben todas las personas beneficiarias del programa de Atención Humanitaria, que incluye una sesión específica en materia de trata de seres humanos.</p>		
---	--	--

Línea 4: Atención integral sanitaria y social especializada, autonomía económica y apoyo habitacional.

Objetivo específico: Garantizar la autonomía económica y habitacional de las víctimas, así como su acceso al sistema sanitario, con el fin de que puedan dejar atrás los escenarios de explotación y proporcionar itinerarios de salida, con alternativas reales de vida, a todas las mujeres en contextos de prostitución.

Como **medidas de choque**, en 2022 se pondrá en marcha el Primer Plan de Inserción Socio laboral para Mujeres y Niñas víctimas de trata, explotación sexual y para mujeres en contextos de prostitución, gracias al cual se ejecutarán medidas concretas para garantizar la empleabilidad de las mujeres, además de su recuperación efectiva psicosocial, mediante itinerarios de acompañamiento adaptados a sus necesidades. De forma paralela, en relación con el Ingreso Mínimo Vital (IMV) se reforzará la información así como la accesibilidad a la misma para las mujeres víctimas de trata y explotación sexual que así lo precisen. Así mismo, se reforzará la implementación de la acreditación prevista en el artículo 47 del Real Decreto- ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania (en adelante Real Decreto-ley 6/2022).

En el caso de las **medidas a medio y largo plazo** se trabajará en la creación de un programa específico para que las mujeres víctima de trata, explotación sexual o en contextos de



prostitución, puedan acceder a la vivienda pública tanto a título individual, como a través de entidades especializadas, que también puedan ser beneficiarias de estas viviendas en aplicación de lo previsto en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Además, desde diciembre de 2023, a través del *Plan España te protege contra la violencia machista*, a cargo de los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, todas las provincias de las 17 Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía dispondrán de un centro de crisis especializada en la atención y recuperación integral en violencias sexuales abierto 24 horas/365 días del año.

Medidas	Ministerios y organismos responsables	Calendario
<p>19. Puesta en marcha y ejecución del I Plan de Inserción Sociolaboral para Mujeres y Niñas víctimas de trata, de explotación sexual y para mujeres en contextos de prostitución. El plan desarrollará medidas concretas de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Acompañamiento psicosocial y de recuperación integral especializada para las mujeres y las niñas.-Formación, información, orientación y asesoramiento y práctica laboral, gracias a las cuales se promoverá la inserción laboral de las mujeres atendidas.-Actuaciones complementarias: bonificaciones a la contratación, ayudas a la vivienda y ayudas para el cuidado de los hijos e hijas o personas dependientes.	<p>Ministerio de Igualdad Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones Ministerio de Trabajo y Economía Social</p>	<p>2022-2023</p>
<p>20. Mejora de la información, así como de la accesibilidad a la misma, en relación con el Ingreso Mínimo Vital (IMV) y con la Renta Activa de Inserción (RAI), con previsión de figuras de mediación y mejora de la coordinación entre los servicios</p>	<p>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones Ministerio de Igualdad Ministerio de Trabajo y Economía Social</p>	<p>2022-2023</p>



públicos competentes y las entidades especializadas en el acompañamiento de las mujeres.		
21. Aprobación del Proyecto de Ley por el que se modifican diversas normas para consolidar la equidad, universalidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud, que incluye la ampliación a las víctimas de trata de personas y la mejora del acceso al sistema de salud de las mujeres migrantes en situación irregular.	Ministerio de Sanidad	2022
22. Priorización de las víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a través de las siguientes acciones: - consideración de estos colectivos como preferentes en los Programas de Cohesión Social y de retorno voluntario del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. - revisión de la previsión normativa relativa a las bonificaciones a la contratación para asegurar que la categoría víctimas de trata incluye a las víctimas acreditadas conforme al artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022.	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones Ministerio de Trabajo y Economía Social	2023-2026
23. Creación de un programa específico para este sector de mujeres de acceso a la vivienda pública, tanto a título individual, como a través de entidades especializadas, que pueden ser beneficiarias en el marco del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	2023
24. Creación de los Centros de Atención Especializados para	Ministerio de Igualdad	2023-2024



Víctimas de Violencias Sexuales 24 /7 (Centros de Crisis) mediante el <i>Plan España te protege contra la violencia machista</i> a cargo de los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		
25. Actualización y sostenimiento del mapa de recursos de atención y prevención de la violencia de género para ofrecer información sobre recursos especializados para las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de explotación sexual, que garantice la disponibilidad de los mismos en todo el territorio del Estado.	Ministerio de Igualdad	2023-2026

Línea 5: Identificación formal y regularidad documental.

Objetivo específico: Impulsar el acceso a la regularidad documental para las mujeres extranjeras víctimas de trata, explotación sexual o mujeres en contextos de prostitución con indicadores de vulnerabilidad extrema, como vía fundamental para iniciar y consolidar el proceso de salida y emancipación de la situación de explotación.

Se proponen en el marco de este Plan Camino **medidas de choque** como una Instrucción conjunta e interministerial de reconocimiento y efectos de la acreditación derivada del artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, y adoptada por la Conferencia Sectorial de Igualdad el 27 de mayo de 2022, como vía de acceso a derechos y paso previo a la identificación formal. También se propone un acuerdo de regularización de mujeres que participen en el I Plan de Inserción socio laboral por razones de interés público.

A **medio y largo plazo**, se propone explorar la aplicación de las vías de normalización administrativas que ofrece el Reglamento de Extranjería tras su reciente modificación, promover su aplicación a víctimas de trata y explotación sexual, e impulsar el análisis de la cobertura jurídica de las necesidades de protección de estas víctimas con el fin de orientar futuras mejoras normativas en este ámbito.



Medidas	Ministerios y organismos responsables	Calendario
26. Instrucción conjunta de reconocimiento y efectos del modelo de acreditación para víctimas de trata y explotación sexual del artículo 47 del RD-L 6/2022, de 29 de marzo, con especial atención al acceso a ayudas económicas y habitacionales, así como al sistema sanitario.	Ministerio de Igualdad Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones Ministerio del Interior	2022-2023
27. Explorar la aplicación de las vías de normalización administrativas que ofrece el Reglamento de Extranjería tras su reciente modificación, promover su aplicación a víctimas de trata y explotación sexual, e impulsar el análisis de la cobertura jurídica de las necesidades de protección de estas víctimas con el fin de orientar futuras mejoras normativas en este ámbito.	Ministerio de Igualdad Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones Ministerio del Interior	2023
28. Creación y mantenimiento de un sistema permanente de coordinación entre el Ministerio de Inclusión y el Ministerio de Igualdad a efectos de agilizar los procesos de normalización administrativa de mujeres detectadas por las entidades sociales.	Ministerio de Igualdad Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	2023-2026

6. Dotación económica del Plan Camino.

El Plan Camino se desarrollará en el período 2022-2026.

Abarcará el conjunto de acciones que van, desde la investigación y recogida de datos a las modificaciones normativas, pasando por actuaciones para prevenir y desincentivar la demanda de prostitución y, como elemento central de la intervención, la atención especializada integral a las víctimas incluido el ámbito sociolaboral.



Abordar la magnitud del reto que se pretende acometer requiere mejorar la empleabilidad, que no solo es la capacidad de acceso o no al mercado de trabajo de una persona. También depende de la capacidad de conservar su empleo una vez conseguido, reduciendo el riesgo de quedarse desempleada y aumentar sus posibilidades de mejora profesional; la capacidad de sintonizar con el mercado de trabajo; y la capacidad de poder cambiar de empleo sin dificultad, y que se trate de un empleo digno.

El Plan se centra en actuaciones personalizadas de carácter integral dirigidas a mujeres que trabajan en el sector de la prostitución y dentro de esto, las que son víctimas de trata.

Numerosos estudios e informes señalan la inexistencia de datos sobre trata con fines de explotación sexual, lo que imposibilita conocer la dimensión y el número de víctimas tanto en el mundo como en España, lo que repercute negativamente en la elaboración de políticas públicas eficaces al respecto. Según el reciente informe de Amnistía Internacional “Cadenas invisibles: identificación de víctimas de trata en España” (2020), “faltan datos unificados y sistematizados que permitan dimensionar adecuadamente el alcance de esta violación de derechos humanos en España. Los datos sobre identificación de víctimas de trata están basados en operaciones policiales de investigación, no se incluyen datos de personas detectadas por otras administraciones u organizaciones no gubernamentales. Los datos de llegadas a costas no están desagregados por género, y no se cruzan con los datos referidos a identificación de víctimas de trata, por lo que no permiten conocer cuántas mujeres llegaron a las costas españolas de manera irregular, y de ellas cuántas presentan indicios detectados por la Administración como paso previo para su posterior identificación. Tampoco se recogen otros indicadores como, por ejemplo, la discapacidad física o intelectual”.

"Los datos y estudios sobre prostitución, explotación sexual y trata con fines de explotación sexual a nivel nacional e internacional son escasos y los que hay presentan numerosas limitaciones (generalmente son de tipo cualitativo y/o usan muestras no representativas y sesgadas), lo que se traduce en que coexisten una gran variedad de cifras y datos. Esto se debe en parte a la naturaleza de la población objetivo (oculta, de difícil acceso y con una elevada movilidad), pero también a la falta de sistemas de recogida de datos".

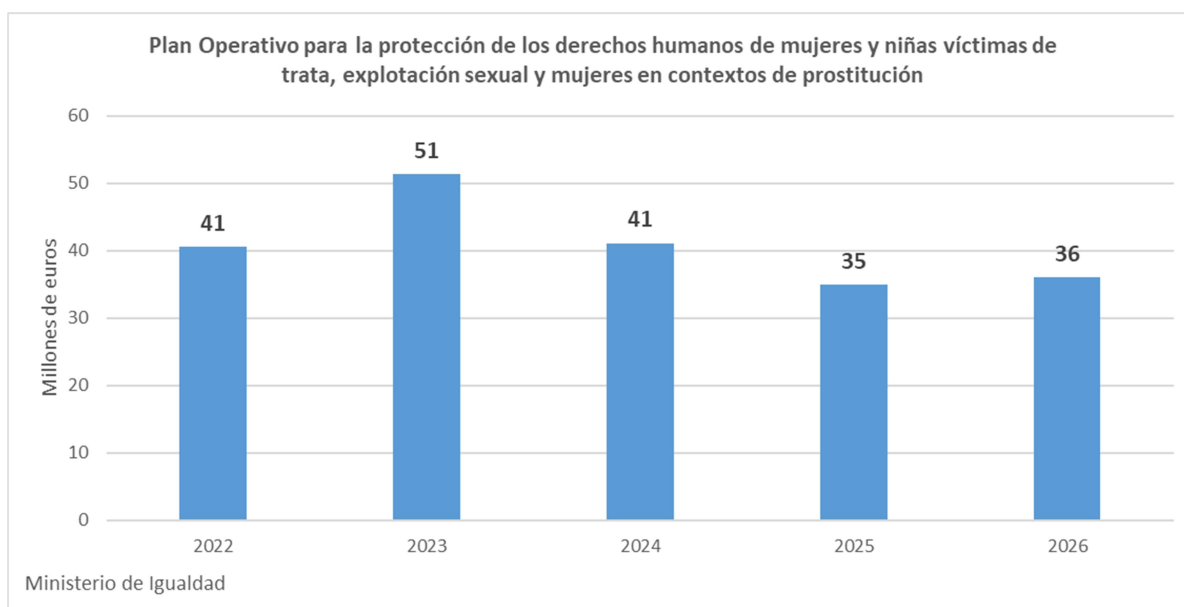
De forma conservadora, se parte de las estimaciones del INE en cuanto a volumen económico de la prostitución para aproximar un número de personas destinatarias del Plan (90.000 mujeres), de las cuales se estima que un tercio serán objeto de atención y asistencia, es decir, 30.000 mujeres.

De estas 30.000 mujeres, se estima que el 10% son víctimas de trata y tienen por lo tanto una atención especializada y un coste presupuestario superior al resto.



La ejecución del programa en su totalidad supondrá una inversión de 204 millones de euros en el período 2022-2026. El 20% de la inversión se acometerá en el primer año y el 25% en 2023.

PLAN OPERATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN						
Resumen de políticas						
Datos en miles de euros						
Líneas de acción	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Línea 1: Investigación y recogida de datos	1.000	4.000	3.000	0	0	8.000
Macroestudio sobre trata	0	2.000	2.000	0	0	4.000
Elaboración sistema público de recogida de datos	0	1.000	1.000	0	0	2.000
Ampliación y recogida datos estadísticos sobre feminicidios	1.000	1.000	0	0	0	2.000
Línea 2: Prevención y desincentivo de la demanda	6.415	8.660	8.660	8.660	8.660	41.055
Subvenciones para impulsar educación y formación en igualdad	6.000	7.000	7.000	7.000	7.000	34.000
Campañas de concienciación y sensibilización	415	1.660	1.660	1.660	1.660	7.055
Línea 3: Información, detección multiagencia y acreditación de víctimas	1.745	2.080	2.428	2.476	2.826	11.554
Ampliación 016 y ATENPRO a las víctimas de trata y explotación sexual y prostitución	1.445	1.480	1.510	1.540	1.571	7.545
Difusión del sistema de acreditación para las víctimas	300	600	918	936	1.255	4.009
Línea 4: Atención integral especializada a víctimas	31.339	36.028	26.627	23.234	24.286	141.513
Actuaciones para la empleabilidad en el marco del Plan de Inserción Sociolaboral	13.009	5.837	37	37	37	18.957
Políticas activas de empleo y bonificaciones a la contratación	10.730	19.395	18.644	15.000	16.000	79.769
Ayudas a la vivienda y red de alojamiento seguro	1.000	4.000	0	0	0	5.000
Acompañamiento profesional y recuperación psicosocial	3.300	4.000	5.000	5.000	5.000	22.300
Creación de centros de crisis 24 horas	3.300	0	0	0	0	3.300
Mantenimiento de centros de crisis 24 horas	0	2.496	2.546	2.597	2.649	10.288
Línea 5: Identificación formal y normalización administrativa	0	300	400	600	600	1.900
TOTAL PRESUPUESTO	40.499	51.068	41.114	34.970	36.371	204.023
% S/TOTAL	20%	25,0%	20,2%	17,1%	17,8%	100,0%





La distribución económica de las obligaciones financieras derivadas del presente Plan Operativo es asumida en un 53% por el Ministerio de Igualdad, un 41,1% por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, un 0,5% por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y un 1,9% por el Ministerio del Interior y un 3,5% por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

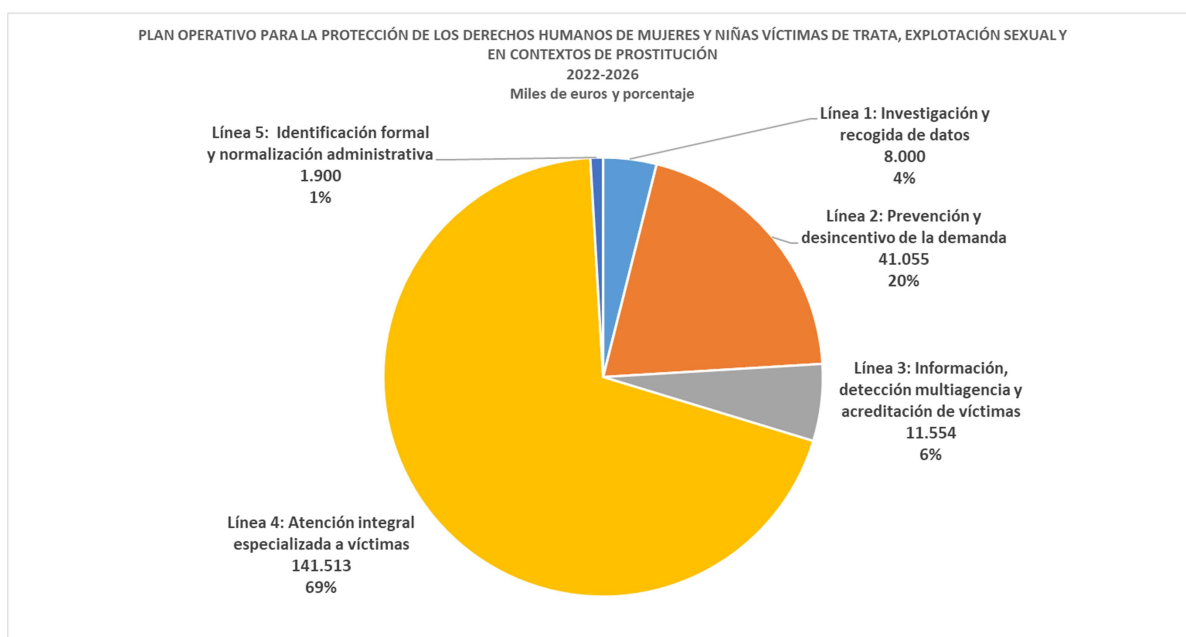
PLAN OPERATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN						
Resumen de políticas						
Datos en miles de euros						
Ministerios	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Ministerio de Igualdad	28.845	27.976	19.056	16.137	16.219	108.233
Ministerio de Trabajo y Economía Social	11.030	20.295	19.562	15.936	16.955	83.778
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	424	1.697	1.697	1.697	1.697	7.212
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	200	800	0	0	0	1.000
Ministerio del Interior	0	300	800	1.200	1.500	3.800
TOTAL PRESUPUESTO	40.499	51.068	41.114	34.970	36.371	204.023

- Se realizarán acciones orientadas a la mejora de la empleabilidad y al apoyo de mercados laborales inclusivos. En definitiva, a entrar en el mercado laboral, para lo que es necesario mejorar la empleabilidad de personas vulnerables mediante itinerarios integrados de inserción con los que se informe, asesore, se forme y se gestione el reconocimiento de estudios cursados. Además, la actuación supone que se les permita realizar prácticas en empresas, dándoles apoyo en la búsqueda laboral y entrenamiento para afrontar entrevistas de trabajo. También se impulsará la contratación en el sector público, dirigiendo acciones destinadas al fomento del empleo local por parte de los municipios y comunidades autónomas.
- En este marco que busca incrementar las oportunidades de retorno al mercado de trabajo de las personas trabajadoras desempleadas, y especialmente de las mujeres víctimas de trata y explotación sexual con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, tiene mucha importancia la Renta Activa de Inserción, ayuda económica gestionada por el Servicio Público de Empleo Estatal que está vinculada a la realización de las acciones en materia de políticas activas de empleo que no conlleven retribuciones salariales. Además de las políticas activas de empleo financiadas con los créditos que figuran en el Presupuesto de Gasto del Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Trabajo y Economía Social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Componente 23 Inversión 2. Empleo Mujer, prevé una inversión de 24 millones de euros con carácter plurianual en el período que va de 2022 a 2024.
- Las bonificaciones a la contratación constituirían el segundo pilar del Plan de Inserción sociolaboral. El **Servicio Público de Empleo Estatal proporcionará los incentivos a la contratación con las respectivas bonificaciones** a través de las



bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social que abaratará el coste de la contratación de las personas beneficiarias del programa, favoreciendo la integración en el mercado de trabajo de colectivos que tienen especial dificultad para acceder a un contrato indefinido inicial. La Encuesta de la Estructura Salarial cifra en 2019 la ganancia media para los hombres en 26.934 euros y para las mujeres en 21.682 euros. Por tanto, como refleja el INE, el salario medio anual femenino representó el 80,5% del masculino. El estudio contempla bonificaciones en las cotizaciones empresariales con salarios promedios similares a los existentes.

- Es también fundamental facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler o en pisos tutelados y redes de alojamiento seguro en el caso de víctimas de explotación sexual o de trata, a las personas que dejan de ejercer la prostitución y que carecen de medios económicos y patrimoniales para poder realizar la transición hasta una inserción laboral estable. En este caso, se trataría de proporcionar alojamiento temporal mientras se lleva a cabo un plan de atención integral dirigido a facilitar la normalización de la vida de las mujeres víctimas de violencia.
- Por último, se proporcionará, además de una atención integral a mujeres víctimas de trata o de violencia sexual, acompañamiento psicosocial en el período de transición dirigido a su inserción laboral. La atención se realizará mediante equipos multidisciplinares formados por profesionales sociales, juristas y psicólogos, que dan apoyo tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas.





La línea 4 está destinada a atención integral especializada a víctimas y dentro de este rubro están las ayudas al alquiler, acceso a la vivienda y red de alojamientos seguros, las bonificaciones a la contratación, acompañamiento profesional y recuperación psicosocial y a la orientación laboral y a la empleabilidad. Acumula el 69% de los recursos del Plan fundamentalmente con origen en el Ministerio de Igualdad aunque participa también de la misma el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en cuyo Programa de Retorno Voluntario también se priorizan a las víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.

La línea 2, dedicada a la prevención y desincentivo de la demanda, absorberá el 20% de los recursos destinados al Plan Operativo. Incluye al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el cumplimiento de esta medida que se llevará a cabo mediante la convocatoria de concurrencia competitiva de subvenciones.

La línea 3, destinada a la información, detección multiagencia y a la acreditación de las víctimas, supondrá el 6% de las previsiones consignadas en el Plan Operativo.

A las líneas 1 y 5, que se ocupan de la investigación y la recogida de datos, así como a la identificación formal y normativa de las víctimas, se dedicará el 5% restante de los fondos del Plan Operativo. Se incluye al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en la línea de acción 1 por su papel de promoción de la coordinación entre diferentes actores sociales e institucionales para la recogida y trasvase de información. Se trata de una medida de recogida, coordinación y remisión de información que se realiza con los actuales medios disponibles (personal) del MISSM.

Todos los compromisos que se deriven de la aplicación de este Plan quedan condicionados a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en curso y en los ejercicios siguientes, de acuerdo con la senda de consolidación fiscal fijada por el Gobierno, y, en caso de actuaciones para las que resulten competentes las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, lo recogido en el Plan tendrá carácter potestativo.



7. Sistema de seguimiento y evaluación del Plan Camino.

El Plan Camino constituye el marco de referencia del Ministerio de Igualdad en la lucha contra la trata y explotación sexual, así como en relación con otras vulneraciones de derechos humanos que se producen en los contextos de prostitución.

Es una política pública de carácter integral que tiene por objetivo la protección, promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres víctimas de trata, explotación sexual y en contextos de prostitución, que se enmarca como parte de las competencias atribuidas al Ministerio de Igualdad y a los distintos departamentos ministeriales del Gobierno de España.

El Plan Camino contempla el seguimiento y evaluación como hitos esenciales que permitirán la adecuada coordinación, el aprendizaje organizacional entre los diferentes departamentos ministeriales y organizaciones no gubernamentales participantes y ejecutoras del mismo, para multiplicar los resultados esperados y su impacto social, además de formar parte de la obligatoria y necesaria transparencia, tanto de las administraciones públicas como de las entidades.

Para su evaluación y seguimiento, tras su aprobación, se establecerá un Sistema de Seguimiento, Evaluación y Sistematización (SISE) cuyos objetivos serán:

1. Medición del grado de ejecución del Plan Camino, a partir de un sistema de indicadores propuestos y consensuados entre todas las partes participantes.
2. La identificación de aquellos elementos críticos, mejoras y fortalezas del Plan en relación a anteriores políticas públicas y otras ya en ejecución, así como a compromisos adquiridos internacionalmente en la lucha contra la Trata, la explotación sexual y la vulneración de derechos en los contextos de prostitución.
3. La propuesta de recomendaciones (legislativas, de políticas públicas y de acciones concretas) en materia de trata, explotación sexual y para mujeres y niñas en contextos de prostitución.
4. La evaluación de la aplicación del enfoque de género, de derechos humanos e interseccional y su impacto a lo largo de todo proceso de implementación del Plan.

Se procederá a un seguimiento y evaluación continuada y por fases que deberá incluir:

- **Informe intermedio de resultados y recomendaciones** anual: que deberá de ser compartido entre todas las partes participantes y ejecutoras del Plan, en Conferencia Sectorial y en el Foro contra la Trata con Fines de Explotación Sexual.



- **Informe final de resultados**, que contextualizará no sólo el proceso de evaluación y seguimiento, exponiendo al detalle los avances y dificultades para su implementación, también los resultados de los análisis de ejecución, eficacia, eficiencia, relevancia, impacto, enfoque de género, enfoque de derechos humanos y enfoque interseccional. Este informe incluirá un apartado de recomendaciones a corto y largo plazo a partir de los resultados evaluados.

En el caso concreto del I Plan de Inserción Sociolaboral para víctimas de trata, explotación sexual y para mujeres en contextos de prostitución, tal y como se especifica en el mismo Plan de Inserción, se realizará un proceso de seguimiento y evaluación separado pero en coherencia y conexión con el Plan Camino, en el que las administraciones públicas y entidades especializadas implicadas en su ejecución utilizarán herramientas concretas para el seguimiento y evaluación que quedarán de forma detallada especificadas en los convenios de colaboración firmados con el Ministerio de Igualdad, para la correcta coordinación entre las CCAA y entidades especializadas.

Por último, se constituirá una comisión de seguimiento, con personas representantes de todos los departamentos ministeriales, a la que se podrá invitar a distintas entidades especializadas participantes en acciones del plan, que tendrá las siguientes funciones:

- Analizar la puesta en marcha coordinada e implantación y progresión del Plan.
- Aprobar posibles modificaciones en el contenido y la forma de ejecución de las actuaciones, sin que las mismas puedan suponer en modo alguno una alteración general del programa.
- Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse, así como realizar una coordinación adecuada en las Comunidades Autónomas en las que actuará más de una entidad.

Posteriormente y a lo largo del proceso, la comisión de seguimiento se reunirá tantas veces como sea necesario a petición de los departamentos ministeriales o de las entidades participantes. En cualquier caso, se establecerá una periodicidad anual mínima.